Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2026 15:23:59-0500

respuesta di por protestada la letra por falta de pago, hícele presente que corrían de cuenta del obligado, los gastos, daños y perjuicios que se originasen, que la retendría hasta las seis de la tarde y le dejé la correspondiente copia de ley, firmando la presente acta por su excusa los testigos: don José J. Morales L. y don Amilcar Revello L., ambos mayores de edad y que reunen las calidades de Ley, de todo lo que, doy fé.

[signature] [signature]

[signature]

Número cuatrocientos catorce

Testamento

Feliciana Anchante Mendoza

En Ica, a los veintidos días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta siendo las siete y treinta de la mañana yo el Notario y los testigos testamentarios que al final se expresan, me constituí la casa número trescientos setentisiete de la calle Paita; fue presente doña Feliciana Anchante Mendoza viuda de Cavero, de sesentidos años, peruana natural de Ica y vecina del barrio de los Aguijes a quien por las respuestas que me dió a las preguntas que le hice juzgué en pleno goce de sus facultades intelectuales, con capacidad para testar, conocimiento y libertad completa, de que doy fé; y me expuso que deseaba que extendiese en mi registro su testamento que

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2026 15:24:09-0500

REPUBLICA PERUANA
S.0.50 S.0.50
SELLO DE CINCUENTA CENTAVOS

SERIE G Nº 304529

Setecientas cinco

705

Se dio Partes 15-03-04.

otorgó en la forma siguiente: Declaro Mamarone como queda dicho y ser hija legítima de don Silvestre Anchante y de doña Carmen Mendoza ya difuntos. Declaro haber sido casada con Balbin Cavero, ya fallecido, con quien he procreado doce hijos de los que dos fallecieron de menor edad y los diez restantes son: Crisanto, Juan Severiano, Pedro, Adolfo, Justina Cavero Anchante. Estos mis hijos son los que me viven y los cuatro restantes son: Eleuteria que falleció dejando una hija llamada Felicita Quispe; Paula que también falleció dejando cuatro hijos llamados: Jacinto, Marcela, José y Silvia Huaman; Julio, también fallecido que dejó un hijo llamado Máximo Cavero y Nieto; y por último mi hijo Alejandro que al fallecer dejó cuatro hijos llamados: Juana Rosa, Pedro, Constantino y Flor Cavero y Vargas. Dejo por mis bienes cuatro collos y medio de terreno de cultivo; collo y medio de parras y el resto de terreno blanco, sito en el distrito de los Aquijes de esta Provincia, dicho terreno está sembrado de algodón. Declaro que poseo en Yauca tres collos de terreno blanco actualmente sin cultivo. Declaro poseer también un collo de terreno en el mismo Yauca, este terreno y otro nos legó nuestra abuela Trinidad Anchante a cuatro hermanas. Declaro estar en posesión de un solar en el pueblo de los Aquijes de un area aproximada de cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Este solar es de propiedad de todos mis hijos pues es herencia de su padre. Instituyo como mis únicos y universales herederos a mis hi-

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2026 15:24:21-0500

hijos y nietos ya nombrados a estos ultimos en la
proporcion de sus padres, con la salvedad de que
la poza de Tauca que heredé de mi abuela se la
lego a mi nieto José Huaman Cavero como única
acción hereditaria de mi parte en este testamento.
Nombro por mi albacea a mi hijo Crisanto Cavero
quien se encargará de administrar mis bienes,
atender a mi enfermedad y a los gastos de mis fu-
nerales y distribuirlos entre mis herederos los saldos
de frutos, relevandolo de fianza. Y habiendo la
testadora expresado por si su voluntad en pre-
sencia de los testigos y Notario de esta vecindad
reunidos en un solo acto desde el principio
hasta el fin, se le leyo clara y distintamente
por don Luis A. Quintana Martinez a quien la
testadora designó con tal objeto. Durante la
lectura y al final de cada clausula, se ave-
riguó, viendo y oyendo a la testadora que lo
contenido en ella era la expresión de su
ultima y final voluntad. Asi lo dijo otor-
gó y por no saber escribir rogó al mismo señor
Quintana Martinez para que lo firmara en su
nombre quien lo hizo junto con los otros dos tes-
tigos don Federico Grimaldo Huaman que no escri-
be electoral por ser mayor de sesentisiete años y
don Luis Cavero Cornejo con libretas electora-
les numeros setecientos setentisiete mil no-
ventisiete y el primero; y quinientos setenti-
seis mil seiscientos cincuenticuatro con
constancia de voto en el Plebiscito y en

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/11/2026 15:24:32-0500

REPUBLICA PERUANA
$0.50 $0.50
SELLO DE CINCUENTA CENTAVOS

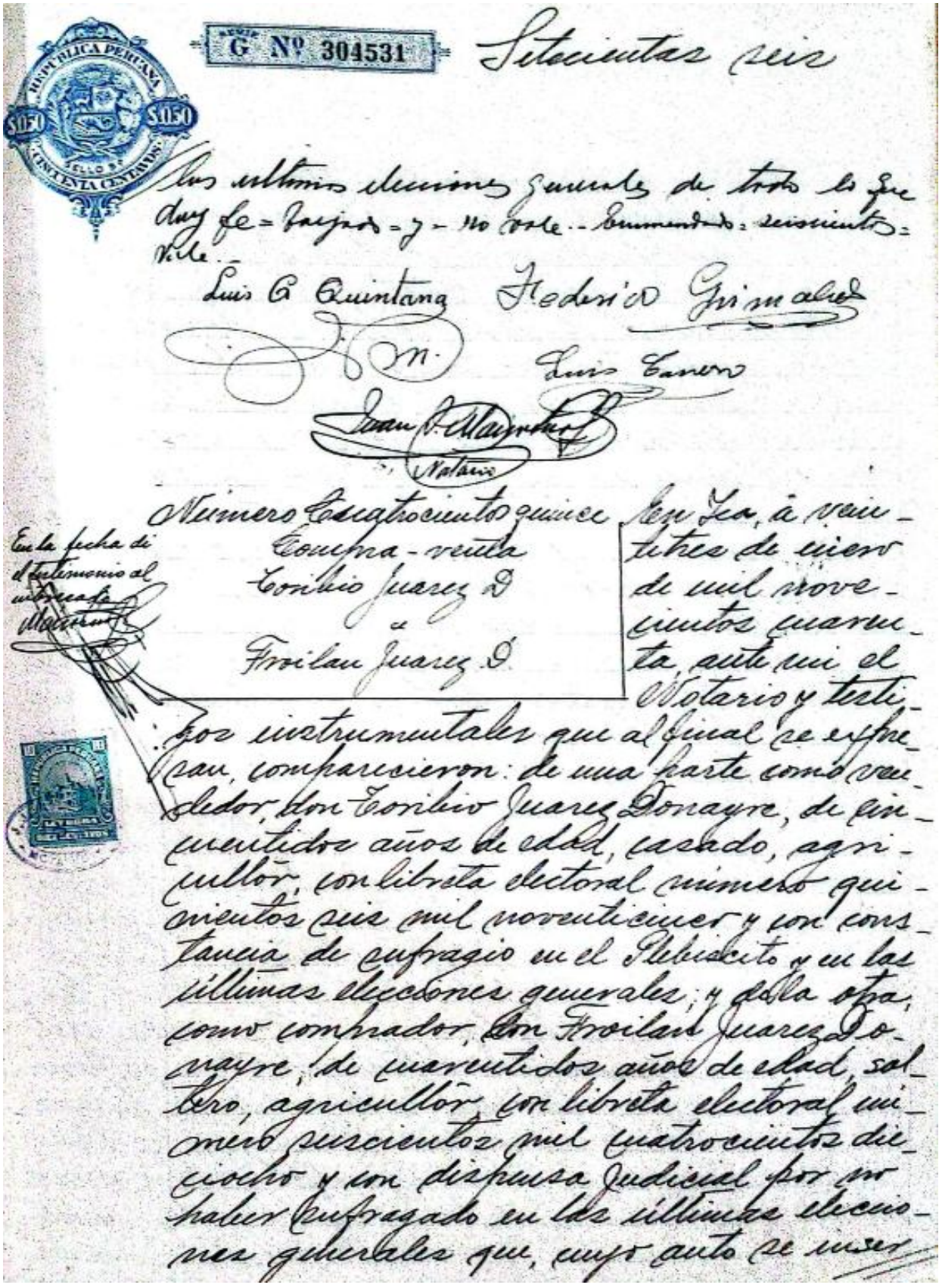

G Nº 304531

Setecientas seis

Las ultimas elecciones generales de todo lo que doy fe = Vaijado = y = no vale. - Enmendado = seiscientos = vale.

Luis G. Quintana Federico Grimaldi

Luis Canero

Juan V. Mayorga
Notario

Numero Cuatrocientos quince
Compra-venta
Toribio Juarez D.
a
Froilan Juarez D.

En la fecha di el testimonio al interesado
Mayorga

En Ica, á veintitres de enero de mil novecientos cuarenta, ante mi el Notario y testigos instrumentales que al final se expresan, comparecieron: de una parte como vendedor, don Toribio Juarez Donayre, de cincuentidos años de edad, casado, agricultor, con libreta electoral número quinientos seis mil noventicinco y con constancia de sufragio en el Plebiscito y en las últimas elecciones generales; y de la otra, como comprador, don Froilan Juarez Donayre, de cuarentidos años de edad, soltero, agricultor, con libreta electoral número seiscientos mil cuatrocientos dieciocho y con dispensa judicial por no haber sufragado en las últimas elecciones generales que, cuyo auto se inser

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/11/2026 15:24:42-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 670

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 414** DE: **TESTAMENTO**; DE FECHA: **22 DE ENERO DE 1,940**; QUE OTORGA: **DOÑA FELICIANA ANCHANTE MENDOZA;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: JUAN JOSE MAURTUA VALDELOMAR, DEL PROTOCOLO Nº 2, DEL BIENIO 1,939 – 1,940, FOLIO Nº 704 VUELTA AL FOLIO Nº 706, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **04 (CUATRO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **FELIX ANTONIO CABRERA RAMIREZ**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **Nº 21518910.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 851 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 536460**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL